



📍 **AFÍLIATE A UGT**

<https://educacion.fespugtCastilla-La Mancha.es/afiliate/>

-----

✉️ **Contacta con nosotros**

<https://educacion.fespugtCastilla-La Mancha.es/contacta/>

-----

📺 **Únete a nuestro canal de Telegram**

[https://t.me/FeSP\\_UGTeducacionpublicaCASTILLA-LA MANCHA](https://t.me/FeSP_UGTeducacionpublicaCASTILLA-LA MANCHA)

-----

📱 **Síguenos en Facebook**

<https://www.facebook.com/feteugt.castillalamancha>

# Índice

<b>Novedades</b>	<b>3</b>
<b>Puestos específicos</b>	
Centros de nueva creación (código 1702)	<b>4</b>
Cargos electos en corporaciones locales (código 0205)	<b>7</b>
CRIEC: centro rural de innovación educativa de cuenca (código 1403)	<b>10</b>
Centros certificados y en proceso de certificación pertenecientes a la red Educal-CLM (código 2510)	<b>16</b>
Ciclos formativos y cursos de especialización (código 2115)	<b>20</b>
Participación en proyectos de FP dual (código 2511)	<b>23</b>
Residencias escolares (código 2002)	<b>26</b>
Convenio MECD-british (código 2515) y programa Bachibac (código 2516)	<b>29</b>
Programa de formación específico en virtud del convenio entre los Ministerios de Defensa y Educación y la Consejería (código 2517)	<b>37</b>
Equipos de atención educativa y aulas abiertas especializadas para alumnado con trastorno del espectro autista (código 2512)	<b>40</b>
Equipos de atención educativa en centros de reforma de menores	<b>45</b>
Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria	<b>48</b>
Centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje (código 2521)	<b>51</b>
Equipos de atención educativa para alumnado con discapacidad visual o ciega (código 2503)	<b>55</b>
<b>Discapacidad o enfermedad grave del docente</b>	
Discapacidad del 50% o enfermedad grave (código 2518)	<b>59</b>
<b>Humanitarias</b>	
Enfermedad propia (código 0102)	<b>63</b>
Enfermedad de familiar de primer grado de consanguinidad (código 0105)	<b>67</b>
<b>Conciliación de la vida laboral y familiar</b>	
Supuestos de violencia de género (código 0101)	<b>71</b>
Cumplimiento de medidas judiciales relacionadas con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y régimen de visitas en separaciones/divorcios (código 0141)	<b>74</b>
Embarazo de riesgo y tratamientos relacionados con la maternidad (código 0142)	<b>78</b>
Cuidado de familiares con discapacidad (código 0143)	<b>81</b>
Cuidado de hijos/as menores de 6 años cuando ambos cónyuges, o el/la progenitor/a en familias monoparentales, trabajen a al menos 75 km de la residencia familiar (código 0144)	<b>85</b>
Cuidado de hijos/as menores de 6 años cuando al menos uno de los progenitores trabaje a al menos 200 km de la residencia familiar (código 0148)	<b>89</b>
Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad (código 0145)	<b>92</b>
Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (código 0146)	<b>95</b>
Por cuidado de hijos/as que requieran especial atención (código 0147)	<b>99</b>

<b>Inspección educativa</b>	
Para cubrir puestos en los servicios de inspección educativa (código 2410)	<b>102</b>
<b>Anexo A - informe del director</b>	<b>104</b>
<b>Descargar certificación negativa del registro de delincuentes sexuales</b>	<b>105</b>
<b>Calendario</b>	<b>107</b>
<b>¿Qué pasa si se pide concursillo, concurso y comisiones de servicio?</b>	<b>108</b>



## Novedades 2024



✦ Desaparecen las comisiones de servicio para puestos en programas específicos de Formación Profesional.

✦ Desaparecen las comisiones de servicio en Centros de Educación Especial, pues estos puestos se cubren ya vía Concurso de traslados.

✦ Las comisiones de FP Dual se mantienen solo para los que iniciaron un proyecto en el curso 23/24, para que lo puedan finalizar en el 24/25. Estas comisiones se prevé que desaparezcan el próximo año, ya que al ser toda la FP Dual, no tendrán ya razón de ser.

✦ Se crean un tipo de comisión de servicio específica para el Cuerpo de inspectores.

✦ Se añade, en el caso de las comisiones por cuidado de hijos menores de 6 años, la posibilidad de concederse a progenitores de familias monoparentales.

## Puestos específicos

### CENTROS DE NUEVA CREACIÓN (Código 1702)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) con destino en cualquier comunidad autónoma, a excepción de los cargos de jefe de estudios y secretario, en cuyo caso debe tenerse destino en Castilla-La Mancha con fecha 1 de septiembre de 2024. No se admitirá en estos dos puestos a docentes que hayan obtenido destino definitivo fuera de Castilla-La Mancha, o que lo obtengan fuera durante el período de los cuatro cursos escolares.
- Para que estos centros alcancen un funcionamiento normalizado en la fecha de inicio del curso, es aconsejable nombrar, en comisión de servicio, Director/a, y en su caso Secretario/a y Jefe/a de Estudios durante un período máximo de cuatro cursos escolares.
- En el caso de profesorado que, una vez resuelto definitivamente el concurso de traslados haya obtenido destino definitivo en estos centros, la comisión de servicio se hará desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, ya que a fecha 01/09/2024 tomarán posesión del destino definitivo obtenido en el concurso de traslados en el centro, no siendo necesario formalizar comisión de servicio a partir de esa fecha.
- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirán antes del 17 de junio a la Dirección General de Recursos Humanos las propuestas de dichas comisiones de servicio, para la cobertura de los cargos directivos en los centros de nueva creación, por el período indispensable hasta la provisión ordinaria conforme a la normativa vigente.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.

- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes para acreditar circunstancias/requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo establecido.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal- CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios

- Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el/la candidata/a seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implica la renuncia a la comisión concedida, no pudiendo el/la interesado/a reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Puestos específicos

### CARGOS ELECTOS

### EN CORPORACIONES LOCALES (Código 0205)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas de la especialidad del puesto al que se opta (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre), con destino en cualquier comunidad autónoma. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Para garantizar el normal ejercicio del cargo para el que fueron elegidos, aquellos cargos electos (alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas, diputados y diputadas provinciales) que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición, podrán solicitar comisión de servicios en la localidad donde ejercen el cargo, o en su defecto, en localidad próxima, y siempre con ocasión de vacante de la especialidad o especialidades de las que sean titulares.
- En ningún caso se podrá utilizar esta modalidad de comisión de servicios para una finalidad que no sea aproximar el lugar de trabajo a la localidad en la que se ejerce el cargo electo. Es decir, estas comisiones son para acercarse al lugar donde se ejerce el cargo, no al domicilio particular.
- Debe anexarse a la solicitud copia del acta donde la persona ha sido nombrada por el pleno o documento de nombramiento firmado por la secretaría de la institución, con el visto bueno de la alcaldía o presidencia de dicha institución, y certificado acreditativo de que, en el momento de solicitud de la comisión de servicio, se continúa en el cargo, firmado por la persona titular de la secretaría de la institución.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes a la vista de la solicitud incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe propuesta favorable o desfavorable del Delegado o Delegada Provincial antes del 17 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general si no hay elecciones, y plazo específico en caso de haberlas. (3 al 16 de abril este año).



- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde..
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal- CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género

- Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Puestos específicos


# CRIEC: CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (Código 1403)



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se solicitan plazas para el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca, situado en la localidad de Carboneras de Guadazaón.
- Pueden solicitarlas funcionarios/as de carrera o en prácticas de cualquier comunidad autónoma del Cuerpo de Maestros y docentes de Secundaria de cualquier especialidad con competencia B2 o superior en lengua inglesa, debiendo tener acreditados esos requisitos en la fecha de publicación de la convocatoria.
- El profesorado que acepte la comisión de servicios se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración determine.
- No podrá presentarse más de una solicitud por participante para esta modalidad de comisión, y junto con su solicitud, se debe aportar: servicios prestados (en otras CCAA), certificados de formación y participación en proyectos bilingües o plurilingües que no consten en el extracto de formación, y la acreditación de competencia lingüística B2 o superior.
- Puede solicitarse renovación (teniendo prioridad en la adjudicación si se aporta informe favorable del director, quien debe rellenarlo según Anexo A de la convocatoria y remitirlo a la Delegación de Cuenca durante el mes de mayo), y si no se hace, se entenderá que renuncia a la misma.
- No se adjudicarán comisiones de servicio de esta modalidad a quienes hayan obtenido plaza en el concursillo.
- En el resto de casos, la selección se realizará mediante una comisión que valorará la competencia lingüística en inglés, la experiencia docente en el CRIEC, y en otros CRIE, en centros bilingües de Castilla-La Mancha, en otros centros de Castilla-La Mancha, en otros centros bilingües y no bilingües de otras comunidades, la participación en programas institucionales y la formación en metodología CLIL y enseñanza de idiomas. La comisión será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formará parte de ella, al menos, el Jefe de Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos y un Asesor o Asesora Técnico Docente especialista en inglés. Podrán intervenir expertos en lengua inglesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas. Tras la baremación, habrá una entrevista a las personas que hayan obtenido las tres mejores puntuaciones y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario al menos 5, que harán media con la puntuación de los méritos.

- La solicitud será gestionada por la Delegación Provincial de Educación de Cuenca, y será la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, quien comprobados los requisitos de las personas participantes y completado el proceso de selección, emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará al expediente antes del 20 de mayo en renovaciones, y antes del 17 de junio para nuevas solicitudes. La Dirección General de Recursos Humanos, con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.
- Para certificar un nivel B2 o superior se aceptan los siguientes certificados:

 INGLÉS			
Entidad certificadora	B2	C1	C2
<b>Escuela Oficial de Idiomas</b>	Certificado de Aptitud (Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988) Certificado de Nivel Avanzado (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio B2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C1 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C1 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C2 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)
<b>ACLES</b>	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
<b>Universidad</b>	Profesor de EGB: Especialidad Lengua española e idioma moderno / Filología. Inglés		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Inglés		

<b>Universidad</b>	Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Inglés (Real Decreto 1440/1991)		
<b>UNED</b>	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	UCLM/Unidiomas. Nivel B2 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	UCLM/Unidiomas. Nivel C1 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma inglés.
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Inglés		
<b>Anglia Examinations</b>	ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency	ESOL International Examinations (General) Masters
<b>British Council</b>	APTIS General. B2	APTIS General C	
<b>British Council</b>	APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C	
<b>British Council</b>		APTIS Advanced C1	APTIS Advanced C2
<b>British Council IDP Cambridge Assessment English</b>	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 8.5 - 9
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	Business English Certificate (BEC Vantage) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business English Certificate (BEC Higher) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	Business Language Testing Service. Bulats 3 (60-74) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business Language Testing Service. Bulats 4 (75+) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 95-120 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	

<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633. (Puntuación válida hasta el del 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673 (Puntuación válida hasta el del 14/09/2021)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1305	
<b>LanguageCert</b>	LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert	LanguageCert Level 3 Certificate ESOL International. C2 Mastery
<b>Oxford University Press</b>	Oxford Test of English (OTE). B2		
<b>Pearson / Ofqual</b>	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEF R B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEF R C1) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 3 (CEF R C2) (International Certificate)
<b>Trinity College London</b>	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1	Integrated Skills in English Examinations ISE IV. C2
<b>Trinity College London</b>	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 12 (C2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)

#### ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o

especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.

- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal- CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
  
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.

- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.





## Puestos específicos

# CENTROS CERTIFICADOS Y EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN PERTENECIENTES A LA RED EDUCAL-CLM (Código 2510)



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- El profesorado (funcionarios/as de carrera o en prácticas a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) de los Centros certificados o en proceso de certificación según la norma ISO 9001 pertenecientes a la Red Educál- CLM, podrán solicitar comisiones de servicio de este tipo, siempre contando con el informe favorable y visto bueno del director o directora del centro. El informe será cumplimentado según el modelo (Anexo A) publicado en el portal de Educación, junto con las instrucciones de las comisiones de servicio. El director o la directora del centro enviará el mencionado Anexo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, justificando de esta forma la necesidad de continuidad en el centro de este personal para apoyo en la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión, con un máximo de una persona por centro.
- Los centros se pueden consultar en <https://www.educa.jccm.es/es/fpCastilla-La-Mancha/centros-formacion-profesional/educalclm/centros-pertenecientes-red-educal-clm> y actualmente son:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CIFP Aguas Nuevas	Albacete	Albacete
IES Al-basit	Albacete	Albacete
IES Don Bosco	Albacete	Albacete
IES Leonardo Da Vinci	Albacete	Albacete
IES Maestre de Calatrava	Ciudad Real	Ciudad Real
CIFP Virgen de Gracia	Puertollano	Ciudad Real
IES Juan Bosco	Alcazar de San Juan	Ciudad Real
IES Azuer	Manzanares	Ciudad Real
IES Cañada de la Encina	Iniesta	Cuenca
IES Pedro Mercedes	Cuenca	Cuenca
IES Aguas Vivas	Guadalajara	Guadalajara
IES Leandro Fernández de Moratín	Pastrana	Guadalajara
IES Condestable Álvaro de Luna	Illescas	Toledo
IES Miguel Hernández	Ocaña	Toledo

- Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, antes del 20 de mayo. Posteriormente, antes del 17 junio, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según

proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.

- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.

### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.

- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
  
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.

- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar



## Puestos específicos

### CICLOS FORMATIVOS Y

### CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Código 2115)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden ser solicitadas por funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta con destino en cualquier comunidad autónoma.
- En el supuesto de implantación y consolidación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán proponer comisiones de servicio **sólo para la renovación** de estos puestos de trabajo, al profesorado de las especialidades que tengan atribuciones docentes en las enseñanzas objeto de la implantación o consolidación, atendiendo al Real Decreto de título, por un tiempo máximo de 4 años referidos a uno de implantación y tres de consolidación, siempre y cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicio en el centro donde se crean dichas enseñanzas, concediéndose por un curso escolar.
- En el caso de consolidación de nuevas enseñanzas, se renovará al profesorado que haya impartido las enseñanzas objeto de la consolidación durante el curso escolar de la convocatoria, siendo necesario un informe del director o directora del centro educativo sobre la idoneidad de la continuidad del mismo. El informe será cumplimentado según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones de las comisiones, y el director o directora enviará el mencionado Anexo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, que anejará a la solicitud electrónica.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes valorarán la documentación personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, antes del 20 de mayo. Posteriormente, antes del 17 de junio, la Dirección General de Formación Profesional, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de

adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.

## ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería

- Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
- Programas específicos de FP
- Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
- Comunidades de Aprendizaje
- Por violencia de género
- Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
- Humanitarias por enfermedad propia
- Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
- Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
- Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
- Por cuidado de familiares con discapacidad
- Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
- Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
- Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
- Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
- Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
- Para puestos en los servicios de inspección

- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar

## Puestos específicos

### PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

### DE FP DUAL (Código 2511)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Sólo podrá solicitar comisiones de servicio el profesorado funcionario de carrera o en prácticas que realice funciones de responsable de la tutoría en proyectos de Formación Profesional Dual que hayan comenzado en el curso 2023-2024 y finalicen en el curso 2024-2025.
- Estas comisiones de servicio deberán contar con el visto bueno del director o de la directora del centro, quien emitirá un informe según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones de las comisiones de servicio, que enviará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, la cual lo anejará a la solicitud electrónica, justificando la necesidad de continuidad en el centro de este personal para el correcto desarrollo del proyecto.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, según proceda, antes del 20 de mayo. Posteriormente, antes del 17 de junio, la Dirección General de Formación Profesional, a tenor de la información recibida emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.



- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios

- Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar

## Puestos específicos



# RESIDENCIAS ESCOLARES (Código 2002)

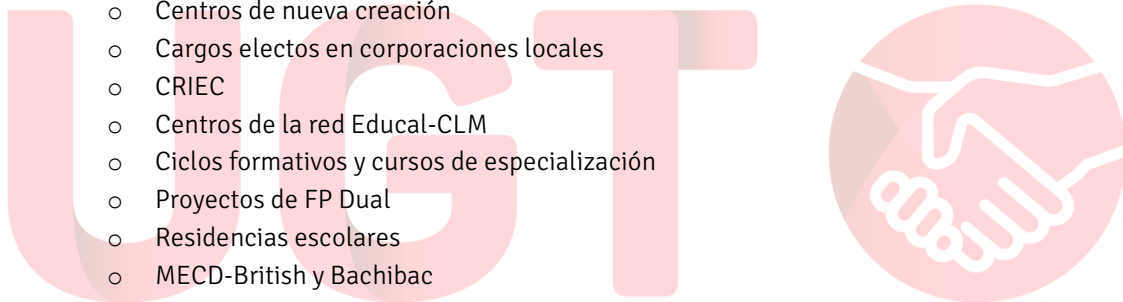
### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- El profesorado interesado (funcionario de carrera o en prácticas a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre, de cualquier comunidad autónoma) en desempeñar su puesto de trabajo en comisión de servicio en una residencia escolar o solicitar la renovación cumplimentará la solicitud electrónica.
- La solicitud será gestionada inicialmente por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la que dependa la residencia escolar.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a la vista de las solicitudes presentadas, emitirán informe favorable o desfavorable de las personas que ocuparán comisión de servicios en residencias escolares y que anejarán al expediente electrónico de la persona solicitante, antes del 17 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución final que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- Según informa la administración, dado que estas plazas de puesto específico se adjudican después de los actos públicos de adjudicación de reingresados, expectativas de destino, suprimidos, desplazados, normalmente se bloquean estas plazas para esos procesos de adjudicación, salvo en casos límites, como por ejemplo un suprimido que puede quedarse en el centro, quien en ese caso tendría prioridad sobre cualquier comisión.

### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.

- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad



- Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Puestos específicos

**CONVENIO MECD-BRITISH (Código 2515)**



**Y PROGRAMA BACHIBAC (Código 2516)**



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se podrán cubrir vacantes de aquellas áreas o materias autorizadas y que se impartan en el programa, de los centros acogidos al Convenio MEFP-British Council-Consejería de Educación, y los centro acogidos al Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat o Bachibac, que son:

#### CENTROS ACOGIDOS AL CONVENIO MEFP-BRITISH COUNCIL-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP Benjamín Palencia	Albacete	Albacete
CEIP José María de la Fuente	Ciudad Real	Ciudad Real
CEIP Juan Alcaide	Valdepeñas	Ciudad Real
CEIP El Carmen	Cuenca	Cuenca
CEIP Ocejón	Guadalajara	Guadalajara
CEIP Hernán Cortés	Talavera de la Reina	Toledo
CEIP Gregorio Marañón	Toledo	Toledo
IES Diego de Siloé	Albacete	Albacete
IES Torreón del Alcázar	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Gregorio Prieto	Valdepeñas	Ciudad Real
IES San José	Cuenca	Cuenca
IES Castilla	Guadalajara	Guadalajara
IES Puerta de Cuartos	Talavera de la Reina	Toledo
IES Alfonso X el Sabio	Toledo	Toledo

#### CENTROS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALAURÉAT BACHIBAC

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES Los Olmos	Albacete	Albacete
IES Atenea	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Profesor Domínguez Ortiz	Azuqueca de Henares	Guadalajara
IES Sefarad	Toledo	Toledo

- Estas plazas podrán ser solicitadas por profesorado que imparta áreas o materias no lingüísticas en el idioma extranjero en el que se desarrolla el programa.

- Las personas solicitantes (funcionariado de carrera o en prácticas a la espera de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre, de cualquier comunidad autónoma), deben pertenecer al Cuerpo de Maestros o Secundaria, y tener titulación B2 o superior según Orden 133/2021. Dicho nivel se puede acreditar con los siguientes certificados:



## INGLÉS

Entidad certificadora	B2	C1	C2
<b>Escuela Oficial de Idiomas</b>	Certificado de Aptitud (Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988) Certificado de Nivel Avanzado (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio B2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C1 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C1 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C2 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)
<b>ACLES</b>	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
<b>Universidad</b>	Profesor de EGB: Especialidad Lengua española e idioma moderno / Filología. Inglés		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Inglés		
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Inglés (Real Decreto 1440/1991)		
<b>UNED</b>	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	UCLM/Unidiomas. Nivel B2 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	UCLM/Unidiomas. Nivel C1 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma inglés.
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Inglés		

<b>Anglia Examinations</b>	ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency	ESOL International Examinations (General) Masters
<b>British Council</b>	APTIS General. B2	APTIS General C	
<b>British Council</b>	APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C	
<b>British Council</b>		APTIS Advanced C1	APTIS Advanced C2
<b>British Council IDP Cambridge Assessment English</b>	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 8.5 - 9
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	Business English Certificate (BEC Vantage) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business English Certificate (BEC Higher) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Cambridge Assessment English. University of Cambridge.</b>	Business Language Testing Service. Bulats 3 (60-74) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business Language Testing Service. Bulats 4 (75+) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 95-120 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633. (Puntuación válida hasta el del 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673 (Puntuación válida hasta el del 14/09/2021)	
<b>Educational Testing Service (ETS)</b>	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1305	
<b>LanguageCert</b>	LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert	LanguageCert Level 3 Certificate ESOL International. C2 Mastery
<b>Oxford University Press</b>	Oxford Test of English (OTE). B2		
<b>Pearson / Ofqual</b>	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEF R B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEF R C1) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 3 (CEF R C2) (International Certificate)
<b>Trinity College London</b>	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1	Integrated Skills in English Examinations ISE IV. C2



Trinity College London	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 12 (C2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)
------------------------	---	---	--



## FRANCÉS

Entidad certificadora	B2	C1	C2
<b>Escuela Oficial de Idiomas</b>	Certificado de Aptitud (Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988) Certificado de Nivel Avanzado (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio B2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C1 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C1 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C2 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)
<b>ACLES</b>	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B francés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
<b>Universidad</b>	Profesor de EGB: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno / Filología. Francés.		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Francés		
<b>Universidad</b>	Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Francés (Real Decreto 1440/1991)		
<b>UNED</b>	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	UCLM/Unidiomas. Nivel B2 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	UCLM/Unidiomas. Nivel C1 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma francés.

<b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha</b>	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Francés		
<b>Alliance Française</b>	Diplôme de Langue Française DLF (Únicamente diplomas hasta 2008)	Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes DS (Únicamente diplomas hasta 2008)	Diplôme des Hautes Études Françaises DHEF (Únicamente diplomas hasta 2008)
<b>Alliance Française</b>	Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises DS (Únicamente diplomas hasta 2008)		
<b>France International (Ministerio de Educación Nacional de Francia)</b>	Test de Connaissance du Français TCF niveau 4 (400-499 pts)	Test de Connaissance du Français TCF niveau 5 (500-599 pts)	Test de Connaissance du Français TCF niveau 6 (600-699 pts)
<b>France International (Ministerio de Educación Nacional de Francia)</b>	Diplôme d'Études en Langue Française DELF second degré o DELF B2.	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2

- Como máximo, se podrán solicitar centros educativos de dos provincias. La solicitud será gestionada inicialmente por la Delegación que se corresponda con el primer centro que se haya consignado.
- Las vacantes que podrán ser solicitadas serán las que correspondan a aquellas áreas o materias que hayan sido autorizadas y se impartan en el programa.
- No podrá presentarse más de una solicitud por participante para esta modalidad de comisión, debiendo adjuntar a la solicitud servicios prestados en otras CCAA, certificados de formación y participación en proyectos bilingües/plurilingües que no consten en el extracto de formación, y acreditación de B2 o superior en el idioma correspondiente.
- En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicio, la haya solicitado en primer lugar y tenga informe favorable de la dirección del centro, que será cumplimentado por el director/a según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones, enviándolo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda, y que finalmente anexará a la solicitud electrónica. En el supuesto de que dicho informe no sea favorable, la persona interesada no tendrá prioridad a la renovación de dicha comisión.
- Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, según proceda, antes del 20 de mayo.
- En plazas nuevas o donde no haya renovación, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión que valorar la competencia lingüística en la lengua extranjera, la experiencia docente en centros British o Bachibac de Castilla-La Mancha y otras comunidades, en centros bilingües y no bilingües de Castilla-La Mancha y otras comunidades, la

participación en programas internacionales institucionales y la formación relacionada con la metodología CLIL y la enseñanza de idiomas.

- Con posterioridad a la baremación, la comisión realizará una entrevista a quienes hayan obtenido las tres mejores puntuaciones, con una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 al menos. Esa puntuación hará media con la puntuación de los méritos. La fecha, lugar y modo de celebración de la entrevista se comunicará a las personas seleccionadas. La comisión que realizará la entrevista será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formarán parte de ella, al menos, el Jefe/a de Servicio de Plurilingüismo o persona en quien delegue y un Asesor o una Asesora Técnico Docente de dicho servicio. Podrán intervenir expertos en lengua inglesa o francesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
- El profesorado que acepte la comisión de servicio se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración proponga para el buen desarrollo del programa o convenio.
- En esta modalidad de comisión, será la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de los requisitos de la persona participante, completado el proceso de selección de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases anteriores, quien emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará al expediente electrónico antes del 17 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos, con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración)

- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
  
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
  
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o candidata seleccionada lo será para un puesto concreto.
  
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de

servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Puestos específicos

# PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECÍFICO EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LOS MINISTERIOS DE DEFENSA Y EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA (Código 2517)



Castilla-La Mancha



### ✦ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden optar funcionarios/as de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre) de cualquier comunidad autónoma.
- Cubren plazas vacantes en la Academia de Infantería (Toledo), condicionadas a que sean de necesaria cobertura y estén dotadas presupuestariamente con anterioridad a la toma de posesión.
- La solicitud electrónica se gestionará directamente por la Dirección General de Recursos Humanos, y en ella se especificará por orden de preferencia el puesto o puestos que se solicitan.
- La prioridad en la asignación de puesto vendrá determinada por la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera (número de años y meses completos como funcionarios/as de carrera) y en segundo lugar por la mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición mediante el cual se ingresó en el Cuerpo. En el caso de solicitantes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
- Se ofertan las siguientes plazas:
  - Administración de Empresas (6 plazas, 1 de ellas de coordinador)
  - Procesos de Gestión Administrativa (3 plazas)
  - Inglés (4 plazas)
  - FOL (1 plaza)
  - Francés (1 plaza)
- Aquellos docentes que ya estén prestando servicios en este programa pueden solicitar la renovación, para lo que deben contar con informe favorable de la dirección del centro, que se adjuntará a la solicitud.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

## ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores

- Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.





## Puestos específicos

# EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y AULAS ABIERTAS ESPECIALIZADAS PARA ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (Código 2512)

### ✦ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera o en prácticas (a expensas de aprobarlas durante este curso escolar) de cualquier comunidad autónoma del cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL), que, además, a la fecha de presentación de solicitudes, tengan formación específica en respuesta educativa inclusiva al alumnado con Trastorno del Espectro Autista, que se deberá acreditar a través del extracto de formación o títulos/certificados correspondientes si no constan en él. A efectos de la especialidad, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas, aunque no fueran las de acceso al cuerpo.
- En caso de provenir de otra comunidad autónoma, se debe aportar título de funcionario/a de carrera y habilitaciones reconocidas, hojas de servicios/nombramientos, y certificados de formación.
- Se podrá optar a las plazas en centros ordinarios con Equipos de Atención Educativa y Aulas Abiertas Especializadas para alumnado con TEA en los siguientes centros:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP Cristóbal Colón	Albacete	Albacete
CEIP Ana Soto	Albacete	Albacete
CEIP Doctor Fleming	Albacete	Albacete
CEIP Castilla-La Mancha	Albacete	Albacete
CEIP Antonio Machado	Albacete	Albacete
CEIP José Salustiano Serna	Albacete	Albacete
IES Alto de los Molinos	Albacete	Albacete
IES Andrés de Vandelvira	Albacete	Albacete
IES Tomás Navarro Tomás	Albacete	Albacete
CEIP Isabel la Católica	Hellín	Albacete
CEIP Jiménez de Córdoba	Villarrobledo	Albacete
CEIP San Agustín	Casas-Ibáñez	Albacete
CEIP Santo Tomás de Villanueva	Ciudad Real	Ciudad Real
CEIP J. María de la Fuente	Ciudad Real	Ciudad Real

CEIP Pérez Molina	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Maestro Juan de Ávila	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Maestre de Calatrava	Ciudad Real	Ciudad Real
CEIP Hospitalillo	Pedro Muñoz	Ciudad Real
IES Isabel Martínez Buendía	Pedro Muñoz	Ciudad Real
CEIP Calatrava	Daimiel	Ciudad Real
CEIP La Candelaria	Manzanares	Ciudad Real
CEIP Luis Palacios	Valdepeñas	Ciudad Real
CEIP Lucero	Valdepeñas	Ciudad Real
CEIP Santa Clara	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
IES Miguel de Cervantes	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
CEIP José María del Moral	Tomelloso	Ciudad Real
CEIP Ramón y Cajal	Puertollano	Ciudad Real
CEIP Calderón de la Barca	Puertollano	Ciudad Real
IES Galileo Galilei	Puertollano	Ciudad Real
CEIP Clara Campoamor	Miguelturra	Ciudad Real
CEIP Federico Muelas	Cuenca	Cuenca
CEIP José Montalvo	Horcajo de Santiago	Cuenca
CEIP Duque de Rlánsares	Tarancón	Cuenca
CEIP San Gil Abad	Motilla del Palancar	Cuenca
CEIP Adolfo Martínez Chicano	Las Pedroñeras	Cuenca
CEIP Parque de la Muñeca	Guadalajara	Guadalajara
CEIP Isidro Almazán	Guadalajara	Guadalajara
CEIP Las Lomas	Guadalajara	Guadalajara
IES Aguas Vivas	Guadalajara	Guadalajara
CEIP Maestra Plácida	Azuqueca de Henares	Guadalajara
CEIP La Arboleda	Pioz	Guadalajara
CEIP Rosa Park	Toledo	Toledo
CEIP Escultor Alberto Sánchez	Toledo	Toledo
CEIP Sta. Teresa	Toledo	Toledo
IES Sefarad	Toledo	Toledo
IES Princesa Galiana	Toledo	Toledo
CEIP Santa María Magdalena	Chozas de Canales	Toledo
CEIP Conde Maydale	Añover de Tajo	Toledo
CEIP Miguel de Cervantes	Villafranca de los Caballeros	Toledo
IESO La Falcata	Villafranca de los Caballeros	Toledo
CEIP San José de Calasanz	Ocaña	Toledo
CEIP Pastor Poeta	Ocaña	Toledo
CEIP Yocelyn Bell	Yebes	Toledo
CEIP Santísimo Cristo de la Vera-Cruz	Consuegra	Toledo
CEIP Clara Campoamor	Illescas	Toledo
CEIP Martín Chico	Illescas	Toledo
CEIP Ilarcuris	Illescas	Toledo
CEIP José Ramón Villa	Mora	Toledo
CEIP César Cabañas Caballero	Recas	Toledo
CEIP Remigio Laín	Yuncler	Toledo

CEIP La Fuente	Nambroca	Toledo
CEIP Pablo Iglesias	Talavera de la Reina	Toledo
CEIP Fray Fernando	Talavera de la Reina	Toledo
IES J. Antonio de Castro	Talavera de la Reina	Toledo
CEIP Miguel de Cervantes	Ugena	Toledo
CEIP Juan de Yepes	Yepes	Toledo

- El profesorado adjudicatario de una comisión de servicios de este tipo se compromete a participar en las acciones formativas que esta administración convocante organice a tal efecto para la mejora de estos equipos.
- En la solicitud no podrán consignarse más de 3 centros y en orden de prelación, optando solo por una especialidad (PT o AL).
- En caso de solicitar centros ubicados en provincias distintas, la solicitud será tramitada en primera instancia por la Delegación de la provincia que corresponda al centro que se haya reflejado en primer lugar en el orden de preferencia.
- Tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicios (renovable durante 4 años) y tenga un informe favorable de la dirección del centro (Anexo A, publicado en el Portal de Educación, junto a estas instrucciones y enviado por la dirección del centro a la Delegación Provincial correspondiente), debiendo solicitar la renovación. Si no se formaliza, se entenderá como renuncia. Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados antes del día 20 de mayo.
- Cuando no haya renovación, se tendrá en cuenta un baremo que valorará:
  - con 2 puntos por año la experiencia previa en estas aulas o equipos (como funcionario/a de carrera, interino/a o en prácticas)
  - 1 punto por año de experiencia en CEEs o unidades de educación especial (también como funcionario/a de carrera, interino/a o en prácticas)
  - 0,25 puntos por cada crédito de actividades formativas relacionadas con inclusión y respuesta al alumnado con TEA.

En caso de empate, se atenderá a la antigüedad personal funcionario de carrera, (año de ingreso en el cuerpo de la plaza a la que se opta), y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición por el que ingresaron en dicho cuerpo.

- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados antes del día 20 de mayo de 2024. Posteriormente, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de la información recibida, emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará a dicho expediente electrónico antes del 17 de junio de 2024. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.

- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

## ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP

- Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Puestos específicos



# EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE REFORMA DE MENORES

### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se suele convocar en mayo o junio procedimiento de renovación o renuncia para los que estén en comisión durante el curso, y de provisión de vacantes. Por el momento, habrá que esperar a la resolución de cara al curso 24/25, pues no se pueden solicitar en el plazo general. La renovación requiere mantenerse en esa situación hasta la toma de posesión de la misma vacante, con el máximo de años que establezca la convocatoria por la cual obtuvo dicha comisión.
- La solicitud de renovación será enviada y el órgano gestor solicitará de oficio al inspector/a de referencia informe favorable (necesario para la renovación) o desfavorable según anexo de la resolución.
- Una vez concluido el proceso de renovación o renuncia, no se admitirán renunciaciones salvo situaciones excepcionales autorizadas por la DG de Recursos Humanos, previo informe de la DG de Inclusión Educativa y Programas.
- Si se participa en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se es excluido de la adjudicación del concursillo.
- Para la concesión de nuevas vacantes, pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas en Castilla-La Mancha, del Cuerpo de Maestros para plazas de Primaria, o de Secundaria por las especialidades de Lengua, Inglés, Francés, Geografía e Historia y filosofía para plazas de ámbito socio-lingüístico, o de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Informática, Biología y Geología y Tecnología para plazas de ámbito científico-tecnológico, con un mínimo de 3 años de antigüedad como funcionario, que reúnan requisitos a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Para optar a vacante, hay que realizar un proyecto, que será presentado con la solicitud, siendo necesario uno por cada vacante que se solicite. El proyecto tendrá una extensión máxima de 20 páginas (incluida portada si la hubiera), tamaño DIN A 4, con fuente Arial tamaño 11 y espaciado sencillo.
- La valoración será realizada por una Comisión regional compuesta por la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas o persona en quien delegue (presidencia), un asesor/a técnico Docente adscrito a la DG de Inclusión Educativa y Programas o Unidades provinciales de Inclusión Educativa y Convivencia, un docente que preste servicios en un Equipo de Atención Educativa, un funcionario/a de la DG de Inclusión Educativa y Programas (secretario/a), y un representante de organizaciones sindicales. La comisión valorará el proyecto,

entrevistará al aspirante, valorará los méritos, atenderá reclamaciones y establecerá la puntuación final que elevará a la DG de Inclusión Educativa y Programas.

- La provisión se hará mediante una primera fase (proyecto y entrevista, 6 puntos, mínimo 3), segunda fase (méritos, 4 puntos). El orden de prioridad para la adjudicación vendrá determinado por la mayor puntuación de la primera fase y por el orden obtenido de la suma de las dos fases. En caso de empate, prima la mayor puntuación en la primera fase, y después, la antigüedad como funcionario de carrera.
- Los centros candidatos son EAECRM Albaidel de Albacete y EAECRM La Cañada Fernán Caballero de Ciudad Real.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

### ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria específica.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.

- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Puestos específicos

### EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA



### HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se suele convocar en mayo o junio procedimiento de renovación o renuncia para los que estén en comisión durante el curso, y de provisión de vacantes. La renovación requiere mantenerse en esa situación hasta la toma de posesión de la misma vacante, con el máximo de años que establezca la convocatoria por la cual obtuvo dicha comisión.
- La solicitud de renovación será enviada y el órgano gestor solicitará de oficio al inspector/a de referencia informe favorable (necesario para la renovación) o desfavorable según anexo de la resolución.
- Una vez concluido el proceso de renovación o renuncia, no se admitirán renunciaciones salvo situaciones excepcionales autorizadas por la DG de Recursos Humanos, previo informe de la DG de Inclusión Educativa y Programas.
- Si se participa en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se es excluido de la adjudicación del concursillo.
- Para la concesión de nuevas vacantes, pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas en Castilla-La Mancha, del Cuerpo de Maestros para plazas de Primaria, o de Secundaria por las especialidades de Lengua, Inglés, Francés, Geografía e Historia y filosofía para plazas de ámbito socio-lingüístico, o de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Informática, Biología y Geología y Tecnología para plazas de Ámbito científico-tecnológico, con un mínimo de 3 años de antigüedad como funcionario, que reúnan requisitos a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Para optar a vacante, hay que realizar un proyecto, que será presentado con la solicitud, siendo necesario uno por cada vacante que se solicite. El proyecto tendrá una extensión máxima de 20 páginas (incluida portada si la hubiera), tamaño DIN A 4, con fuente Arial tamaño 11 y espaciado sencillo.
- La valoración será realizada por una Comisión regional compuesta por la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas o persona en quien delegue (presidencia), un asesor/a técnico Docente adscrito a la DG de Inclusión Educativa y Programas o Unidades provinciales de Inclusión Educativa y Convivencia, un docente que preste servicios en un Equipo de Atención Educativa, un funcionario/a de la DG de Inclusión Educativa y Programas (secretario/a), y un representante de organizaciones sindicales. La comisión valorará el proyecto, entrevistará al aspirante, valorará los méritos, atenderá reclamaciones y establecerá la puntuación final que elevará a la DG de Inclusión Educativa y Programas.

- La provisión se hará mediante una primera fase (proyecto y entrevista, 6 puntos, mínimo 3), segunda fase (méritos, 4 puntos). El orden de prioridad para la adjudicación vendrá determinado por la mayor puntuación de la primera fase y por el orden obtenido de la suma de las dos fases. En caso de empate, prima la mayor puntuación en la primera fase, y después, la antigüedad como funcionario de carrera.
- Los equipos de atención hospitalaria y domiciliaria están en:
  - Hospital General Universitario de Albacete
  - Hospital Comarcal de Hellín
  - Hospital General Universitario de Ciudad Real
  - Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan
  - Hospital Santa Bárbara de Puertollano
  - Hospital General Virgen de la Luz de Cuenca
  - Hospital General Universitario de Guadalajara
  - Hospital General Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina
  - Hospital General Virgen de la Salud de Toledo
  - Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.
- En estas plazas es posible tener que itinerar a otras localidades o atender a alumnos en el domicilio.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria específica.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).

- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Puestos específicos



## CENTROS RECONOCIDOS COMO

## COMUNIDADES DE APRENDIZAJE (Código 2521)

### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se convoca, durante el mes de abril (plazo de solicitudes del 3 al 16) procedimiento para la renovación en los centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje, que son CEIP La Paz, SES La Paz, AEPA La Paz (Albacete), CEIP Entre Culturas, SES Entre Culturas, AEPA Entre Culturas (Hellín), CEIP Doctor Limón (Puertollano). Para la provisión en las Comunidades de Aprendizaje de La Paz (Albacete) y Entre Culturas (Hellín) saldrá una convocatoria específica en mayo/junio.
- Durante el proceso de renovación convocado en el mes de abril, podrán solicitar la renovación en abril las personas que durante el curso 2023/2024 se encuentren en el centro en situación de comisión de servicios de este tipo y no se encuentren en el cuarto curso de comisión de servicio desde la superación del proceso de provisión. La no renovación de esta comisión de servicios, se entenderá como la renuncia a la misma. Además, hay que tener en cuenta lo siguiente:
  - La persona solicitante debe adjuntar a la solicitud en formato PDF un informe de autovaloración, de acuerdo al puesto que desempeñe en el centro, conforme al artículo cuarto del apartado I. Ámbitos de evaluación de la Orden 133/2023, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre evaluación del personal funcionario docente no universitario de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha Este informe será requisito imprescindible para iniciar el proceso.
  - Los ámbitos de evaluación deberán relacionarse con el conocimiento de las bases científicas del proyecto Comunidad de Aprendizaje, así como con las actuaciones de éxito en las que ha participado dentro de la Comunidad de Aprendizaje del centro al que pertenece.
  - El informe de autovaloración tendrá una extensión máxima de 20 páginas, en tamaño DIN-A4, con fuente Arial, tamaño 11 y espaciado sencillo.
  - La solicitud también debe ir acompañada de un informe de la persona que ejerce la Dirección del centro conforme al Anexo A (ter), en el que se reflejará la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a desempeñar y al conocimiento y correcto desempeño de sus funciones en el contexto en el que realiza su labor. En el caso de que las personas que opten a la renovación de la comisión de servicios formen parte del Equipo Directivo del centro, el informe será elaborado por el Servicio de Inspección Educativa correspondiente que lo remitirá a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
  - En caso de que el informe de la persona que ejerce la Dirección del centro para una de las personas solicitantes sea desfavorable, el inspector o la inspectora de referencia del

- centro será quien emita un nuevo informe previa solicitud de la persona solicitante, siendo este segundo informe el que se tenga en consideración en el proceso de valoración de la renovación de la comisión de servicios.
- No podrán estimarse favorables las solicitudes de renovación cuyo informe sea evaluado negativamente.
  - La Dirección General de Inclusión Educativa y Programas valorará la documentación de las personas solicitantes, e incorporará al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios señalados, que anexará a dicho expediente antes del 17 de junio de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en el expediente electrónico de la solicitud, dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

### ★ NORMAS GENERALES

- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.

- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
  
- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
  
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.

- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Puestos específicos

# EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL O CEGUERA (Código 2503)



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden optar funcionarios/as de carrera del cuerpo de Maestros de las especialidades de PT o AL (deben serlo en la fecha de presentación de solicitudes). Se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas, no solo la de acceso al Cuerpo.
- Las plazas a las que se puede optar vienen son 2 en Albacete, 1 en Ciudad Real, 1 en Alcázar de San Juan, 1 en Guadalajara, 2 en Toledo y 2 en Talavera. Estas plazas pueden ser itinerantes, teniendo que desplazarse a varios centros/localidades.
- El profesorado adjudicatario se compromete a participar en las acciones formativas que la Administración organice a tal efecto para la mejora de estos equipos.
- En la solicitud no podrán consignarse más de 3 Equipos de Atención Educativa. En caso de solicitar Equipos de Atención Educativa ubicados en provincias distintas, la solicitud será tramitada en primera instancia por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia que corresponda al centro que se haya reflejado en primer lugar en el orden de preferencia.
- Junto a la solicitud, y en el caso de servicios prestados en Administración diferente, será obligatorio adjuntar: Título de funcionario/a de carrera y/o habilitaciones reconocidas, hoja de servicios/nombramientos y ceses, certificados de formación y/o participación en actividades formativas relacionadas con inclusión educativa y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad visual. Se podrán además anexar las titulaciones, certificaciones y documentos que se consideren oportunos.
- Tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicios y tenga un informe favorable de la Inspección Educativa (enviado por la Inspección Educativa a la Delegación Provincial correspondiente). En siguiente lugar, se tendrá en cuenta la suma de puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los siguientes apartados:
  - Profesorado con experiencia previa en Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual grave o ceguera: 1 punto por año trabajado.
  - Actividades formativas relacionadas con la respuesta educativa al alumnado con barreras asociadas a discapacidad visual: 0,25 puntos por cada crédito de formación realizado.
  - Actividades formativas relacionadas con la inclusión educativa: 0,10 puntos por cada crédito de formación realizado.



Ante la igualdad de puntuaciones, la adjudicación vendrá determinada por la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera, (año de ingreso en el cuerpo de la plaza a la que se opta), y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición por el que ingresaron en dicho cuerpo.

- Las personas solicitantes que hubieran obtenido comisión de servicio en Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual, conforme a la Resolución de 29/04/2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes para personal docente en Equipos de Atención Educativa para Alumnado con discapacidad visual de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, por un período de cuatro años, y hubieran renovado mediante Resolución de 21/06/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y plazas adjudicadas, que deseen continuar en la misma vacante, deberán realizar la solicitud para la renovación de dicha comisión. La no formalización de solicitud, en este caso, se estimará como renuncia. Además, para formalizar la renovación será necesario el informe favorable de Inspección Educativa, que se enviará a la Delegación que corresponda, que lo anexará a la solicitud.
- Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, en función de los criterios anteriormente señalados, antes del día 20 de mayo de 2023. Posteriormente, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, emitirá un informe favorable o desfavorable, que incorporará a dicho expediente electrónico antes del 17 de junio de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: durante el plazo general de solicitudes, es decir, del 3 al 16 de abril.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.

- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita.
- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección

- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o la candidata seleccionada lo será para el puesto concreto de que se trate.
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## DISCAPACIDAD DEL 50% O ENFERMEDAD GRAVE (Código 2518)



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de la especialidad del puesto al que se opta y de cualquier comunidad autónoma, que se encuentre en tales situaciones. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- La solicitud electrónica será cumplimentada y enviada por los nuevos solicitantes y por aquellos a los que se hubiera adjudicado comisión de servicio de este tipo en convocatorias anteriores, y desearan continuar en esta situación.
- Los Comités Provinciales de Salud Laboral valoran e informan las peticiones de estas comisiones. Anualmente, valorarán las comisiones de servicio ya concedidas, emitiendo informe favorable o desfavorable a su mantenimiento.
- Se concederán con carácter indefinido (debiendo solicitarse cada curso), siendo revocables solo en caso de supresión de la vacante, si ésta fuera ocupada con carácter definitivo por funcionarios de carrera, si fuera ocupada por un suprimido/a o desplazado/a del mismo centro donde exista la vacante o si el Comité Provincial de Salud Laboral emitiera informe desfavorable a su mantenimiento. A estos efectos, se llamará telefónicamente a quienes ya la tenían concedida el año anterior para preguntar si desean continuar en la misma plaza. Las personas que no continuaran en esa plaza o aquellas a las que se le haya concedido por primera vez, serán adjudicadas a continuación.
- Para adjudicar estas comisiones, se ordena a todos los que la tengan concedida por cualquiera de las causas contempladas (enfermedad o discapacidad), por el año de ingreso al cuerpo, en un listado único.
- En el caso de enfermedad grave, la realización de informe que justifique la concesión o denegación corresponde a personal médico de forma que, una vez presentada la solicitud, será valorada por Servicio de Inspección Médica de Educación de la Delegación correspondiente, quien emitirá informe en el que valorará el estado de salud del solicitante, vistos los informes médicos y/o de especialistas. La valoración se guarda en sobre cerrado, y se remitirá al Comité Provincial de Salud de la provincia en cuestión. A esta valoración que, en ningún caso será objeto de estudio por parte del Comité, se acompañará informe que, basándose en la valoración indicada, señalará si aconseja la concesión o no de la comisión, por entender justificada o no la solicitud. El Comité Provincial de Salud, visto dicho informe, emitirá a su vez propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la comisión de servicio, que será remitida a la Dirección General de Recursos Humanos, con el fin de continuar con la tramitación de la solicitud de comisión de servicio.

- En cuanto a la solicitud de comisión por discapacidad, el Comité Provincial de Salud, se limitará a comprobar que la persona solicitante acredita una discapacidad igual o superior al 50%, mediante certificado o resolución que lo acredite, emitiendo informe favorable en dicho caso, y desfavorable en el supuesto de que no se acredite.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes incorporarán al expediente electrónico de la solicitud la propuesta favorable o desfavorable, emitida por el Comité Provincial de Salud.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo. No obstante, en aquellos casos en los que se puede optar a permanecer en la misma plaza, se debería recibir una llamada para confirmar la continuidad en la misma, de modo que no pueda ser adjudicada en concursillo.
- En la solicitud se pueden solicitar hasta 10 localidades.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril). No obstante, pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración), pero en este tipo de comisiones se puede permanecer más tiempo en el destino, debiendo solicitarse anualmente y confirmar la continuidad.
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o

especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.

- Si se es concedida y se ha participado en el concursillo, prevalece la comisión de servicios y se quedará excluido/a del concursillo.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
- En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo

590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.

- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Humanitarias

### ENFERMEDAD PROPIA (Código 0102)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de la especialidad del puesto al que se opta y de cualquier comunidad autónoma, cuando existan razones de enfermedad propia y no haya posibilidades de una correcta atención o tratamiento en la localidad de destino. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Bajo esta modalidad no será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado o interesada tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico.
- La asignación de plaza se realizará de entre las vacantes que existan una vez resueltos el concurso general de traslados, concursillo, actos públicos y otros procesos previos de asignación de destinos.
- Habiéndose obtenido destino en concursillo, no cabrá solicitar esta comisión si se fundamenta en una situación preexistente a la resolución de dicho concursillo.
- Las solicitudes estimadas se ordenarán atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas) de la persona solicitante, y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo por el que ingresaron.
- Junto con la solicitud se deberán anexar todos los documentos justificativos de la situación por la que se solicita. La enfermedad debe acreditarse mediante diagnóstico del médico especialista actualizado.
- Estas solicitudes serán informadas favorable o desfavorablemente por la Inspección Médica de Educación de la Delegación. Sólo podrán ser estimadas aquellas que sean informadas favorablemente por dichas Inspecciones Médicas.
- El primer trámite de estas solicitudes será realizado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual, y en el caso de personas solicitantes que presten sus servicios fuera del Castilla-La Mancha, corresponde a la Delegación Provincial en cuya provincia se encuentre el primer puesto solicitado. La Inspección Médica de Educación de esa Delegación Provincial será la encargada de examinar la solicitud y emitir el informe-propuesta que proceda con la mayor celeridad (con el objetivo de que estén informadas antes del 17 de junio); las comisiones humanitarias que se vayan presentando en fechas posteriores deberán informarse sin dilación, de manera que a quienes se les conceda la comisión de servicio puedan participar en el correspondiente acto de adjudicación.



- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, y emitirán informe-propuesta motivado favorable o desfavorable, según proceda, y lo incorporarán al expediente electrónico, junto con el informe de la Inspección Médica.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden solicitar hasta 10 localidades.

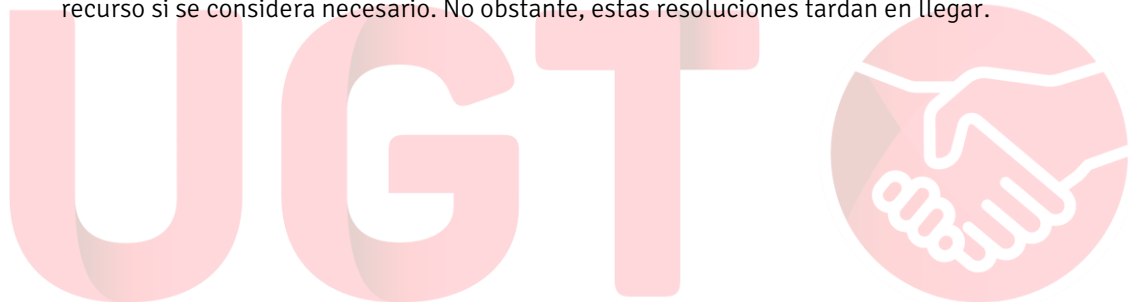
### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril). No obstante, pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. Además, habiéndose obtenido destino en el proceso de adjudicación de destinos provisionales (concursillo), no cabrá solicitar comisión de servicios humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso.

- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
  
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  
- En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicatario de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por

cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

- En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Humanitarias



# ENFERMEDAD DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (Código 0105)

### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de la especialidad del puesto al que se opta y de cualquier comunidad autónoma, por enfermedad del cónyuge/pareja de hecho/familiar 1<sup>er</sup> grado consanguinidad a su cargo, si no hay posibilidad de correcta atención/tratamiento en la localidad de destino. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- A estos efectos, son familiares de primer grado de consanguinidad el padre, la madre, y los hijos e hijas naturales y adoptivos.
- Bajo esta modalidad no será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado o interesada tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico.
- La asignación de plaza se realizará de entre las vacantes que existan una vez resueltos el concurso general de traslados, concursillo, actos públicos y otros procesos previos de asignación de destinos.
- Habiéndose obtenido destino en concursillo, no cabrá solicitar esta comisión si se fundamenta en una situación preexistente a la resolución de dicho concursillo.
- Las solicitudes estimadas se ordenarán atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo de la persona solicitante como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo por el que ingresaron.
- Junto con la solicitud se deberán anexar todos los documentos justificativos de la situación por la que se solicita, incluida la que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia). La enfermedad debe acreditarse mediante diagnóstico del médico especialista actualizado.
- En todo caso, la adjudicación de puesto concreto estará condicionada a la existencia de vacante.
- Estas solicitudes serán informadas favorable o desfavorablemente por la Inspección Médica de Educación de la Delegación. Sólo podrán ser estimadas aquellas que sean informadas favorablemente por dichas Inspecciones Médicas.

- El primer trámite de estas solicitudes será realizado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual, y en el caso de personas solicitantes que presten sus servicios fuera del Castilla-La Mancha, corresponde a la Delegación Provincial en cuya provincia se encuentre el primer puesto solicitado. La Inspección Médica de Educación de esa Delegación Provincial será la encargada de examinar la solicitud y emitir el informe-propuesta que proceda con la mayor celeridad (con el objetivo de que estén informadas antes del 17 junio); las comisiones humanitarias que se vayan presentando en fechas posteriores deberán informarse sin dilación, de manera que a quienes se les conceda la comisión de servicio puedan participar en el correspondiente acto de adjudicación.
- Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes valorarán la documentación de las personas solicitantes, y emitirán informe-propuesta motivado favorable o desfavorable, según proceda, y lo incorporarán al expediente electrónico, junto con el informe de la Inspección Médica.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden solicitar hasta 10 localidades.

#### ★ **NORMAS GENERALES**

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril). No obstante, pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de

nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.

- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada. Además, habiéndose obtenido destino en el proceso de adjudicación de destinos provisionales (concursillo), no cabrá solicitar comisión de servicios humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.

- Si hay varios adjudicatarios y en idéntico supuesto, la asignación de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso, pudiéndose reasignar a docentes que vinieran desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por dejar de estar vacante el puesto que desempeñaba.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

# Conciliación de la vida laboral y familiar

## SUPUESTOS DE

## VIOLENCIA DE GÉNERO (Código 0101)



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre), de la especialidad del puesto al que se opta y de cualquier comunidad autónoma. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Su tramitación en su totalidad le corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos.
- A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la situación, mediante sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- En la tramitación de este tipo de comisión de servicio se observarán todas las medidas necesarias para la salvaguarda de la intimidad de la víctima.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril). Pueden solicitarse con posterioridad, de la misma forma, por causas sobrevenidas tras el plazo establecido.
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.



- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales



- Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el curso escolar, pudiéndose reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Ajudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Conciliación de la vida laboral y familiar



### CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS

### JUDICIALES RELACIONADAS CON

### EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD,

### GUARDIA Y CUSTODIA Y RÉGIMEN DE VISITAS

### EN SEPARACIONES/DIVORCIOS (Código 0141)

#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá acogerse a ellas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Junto a la solicitud se ha de presentar sentencia judicial o acuerdo entre las partes, y documentación en su caso que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia).
- Incluye casos en los que haya una separación o divorcio en los que existe un convenio regulador donde la custodia la compartan durante la semana ambos progenitores.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y

Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.

- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

### ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad

- Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la

comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Conciliación de la vida laboral y familiar



### EMBARAZO DE RIESGO Y TRATAMIENTOS

### RELACIONADOS CON LA MATERNIDAD (Código 0142)

#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Junto a la solicitud hay que aportar documentación que justifique esta situación.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- Se requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que la persona solicitante tenga su destino, que deberá emitirse antes del 17 de junio.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

#### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,





- Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicatario de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Conciliación de la vida laboral y familiar

### CUIDADO DE FAMILIARES

### CON DISCAPACIDAD (Código 0143)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Se conceden para el cuidado de familiares discapacitados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentren a cargo de la persona solicitante y tengan limitada gravemente su autonomía para hacer actividades de la vida cotidiana. A estos efectos, se consideran:
  - Familiares de primer grado de consanguinidad: el padre, la madre, y los hijos e hijas naturales y adoptivos.
  - Familiares de segundo grado de consanguinidad: hermanos y hermanas, abuelos y abuelas, nietos y nietas.
  - Familiares de primer grado de afinidad: cónyuge, suegro, suegra, nuera, yerno, cónyuge del padre si no es la madre, cónyuge de la madre si no es el padre.
  - Familiares de segundo grado de afinidad: cuñados y cuñadas, abuelos y abuelas del cónyuge, cónyuge de nietos y nietas, hermanastros/as con los que no se comparte ningún lazo de sangre.
- Se conceden si el familiar tiene al menos un grado del 33% de discapacidad reconocido.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.

- Deberá aportarse certificado de empadronamiento del familiar a cargo y de la persona solicitante, de modo que quede acreditado un cuidado directo de aquél por parte del propio solicitante, y documentación que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia). Con respecto al certificado de empadronamiento, se está dando por válido que sea en la misma localidad, aunque sean distintos domicilios. Además, ha de aportarse resolución o certificado que acredite el grado de discapacidad.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

### ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac

- Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.

- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Conciliación de la vida laboral y familiar

**CUIDADO DE HIJOS/AS MENORES DE 6 AÑOS**

**CUANDO AMBOS CÓNYUGES, O EL/LA**

**PROGENITOR/A EN FAMILIAS MONOPARENTALES,**

**TRABAJEN A AL MENOS 75 KM DE LA**

**RESIDENCIA FAMILIAR (Código 0144)**



### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- Deberá aportarse certificado de empadronamiento, y documentación que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia).
- Excepcionalmente la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, podrá autorizar comisiones de servicio por este supuesto aun cuando la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar de residencia familiar sea inferior a 75 kilómetros siempre que esté justificado en base a razones o circunstancias orográficas.

- Según se aclaró en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, los menores deben tener menos de 6 años el día de la fecha de fin de presentación de solicitudes, teniendo que ser admitidas aunque cumplan los 6 años entre esa fecha y la de inicio del curso siguiente.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

### ★ **NORMAS GENERALES**

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera

- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.



- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Conciliación de la vida laboral y familiar

### CUIDADO DE HIJOS/AS MENORES DE 6 AÑOS

### CUANDO AL MENOS UNO DE LOS

### PROGENITORES TRABAJE A AL MENOS 200 KM DE

### LA RESIDENCIA FAMILIAR (Código 0148)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- Deberá aportarse certificado de empadronamiento y documentación que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia).
- Según se aclaró en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, los menores deben tener menos de 6 años el día de la fecha de fin de presentación de solicitudes, teniendo que ser admitidas aunque cumplan los 6 años entre esa fecha y la de inicio del curso siguiente.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.

- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

## ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad

- Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Conciliación de la vida laboral y familiar

### POR CUIDADO DE ASCENDIENTES DE PRIMER GRADO POR RAZÓN DE EDAD (Código 0145)



#### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha, para el cuidado de los ascendientes en primer grado (el padre y/o la madre) que lo requieran por razón de edad (no por enfermedad) y se encuentren a cargo de la persona solicitante. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- Deberá aportarse certificado de empadronamiento del familiar a cargo y de la persona solicitante, de modo que quede acreditado un cuidado directo de aquél o aquélla por parte del propio solicitante, y documentación que certifique que está a cargo, como informes de servicios sociales o declaración jurada indicando que está a su cargo para los cuidados y que nadie más puede hacerse cargo de ellos, y si es posible, declaraciones juradas de hermanos, indicando que no pueden hacerse cargo, y documentación que justifique el grado de parentesco (por ejemplo, libro de familia).
- Puede valorarse para su concesión que residan en la misma localidad el ascendiente y el docente, siendo más claro si residen en el mismo domicilio.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.

- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

## ✦ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad

- Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

## Conciliación de la vida laboral y familiar

# POR ENFERMEDAD DE FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD (Código 0146)



### ✦ NORMAS ESPECÍFICAS

- Pueden solicitarlas los funcionarios y las funcionarias de carrera o en prácticas (pendientes de ser nombrados funcionarios de carrera al curso siguiente) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Para el cuidado de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. . A estos efectos, se consideran:
  - Familiares de segundo grado de consanguinidad: hermanos y hermanas, abuelos y abuelas, nietos y nietas.
  - Familiares de primer grado de afinidad: cónyuge, suegro, suegra, nuera, yerno, cónyuge del padre si no es la madre, cónyuge de la madre si no es el padre.
- Junto a la solicitud se aportará documentación médica que acredite esta situación, certificado de empadronamiento del solicitante y del familiar, así como, documentación necesaria que acredite el parentesco (por ejemplo, libro de familia). Con respecto a los certificados de empadronamiento, se da por bueno que sean en la misma localidad, aunque no sea el mismo domicilio.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.



- Se requiere informe favorable de la Inspección Médica de Educación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante tenga su destino, que deberá emitirse durante antes del 17 de junio.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

### ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA

- Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad
  - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.

- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.



## Conciliación de la vida laboral y familiar



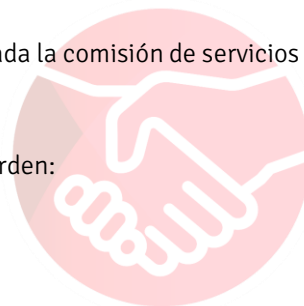
# POR CUIDADO DE HIJOS/AS QUE REQUIERAN ESPECIAL ATENCIÓN (Código 0147)

### ★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Podrá solicitarlas el personal funcionario de carrera o en prácticas (a expensas de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre) de la especialidad del puesto al que se opta y con destino en Castilla-La Mancha. En el caso de maestros, se tendrán en cuenta también las especialidades habilitadas reconocidas.
- Las solicitudes serán gestionadas por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en que la persona solicitante haya prestado servicios en el curso actual.
- Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida al efecto en cada Delegación Provincial, presidida por el Delegado o Delegada Provincial (o persona en quien delegue) e integrada, además del presidente o de la presidenta, por cuatro vocales. Una vez examinadas las solicitudes, el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente elevará un informe-propuesta motivado, favorable o desfavorable, durante el mes de junio, a la Dirección General de Recursos Humanos para que, por parte de este órgano directivo, se dicte la resolución que proceda.
- En todo caso, la concesión estará condicionada a que no se produzcan interferencias en el buen funcionamiento y organización del servicio y a la existencia de vacante cuya cobertura sea necesaria.
- Las circunstancias alegadas deberán ser justificadas documentalmente (informes facultativos, certificaciones o informes de servicios sociales, etc) junto con la solicitud, aportando también la documentación necesaria que acredite el parentesco (por ejemplo, libro de familia).
- Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe propuesta favorable o desfavorable del Delegado o Delegada provincial y en los casos en los que proceda, el informe de la Inspección Médica.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se hace después de la adjudicación del concursillo y antes de la asignación de vacantes a personal interino. En las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara se suele hacer de manera telefónica, mientras que en las provincias de Ciudad Real y Toledo se suele convocar un acto público de adjudicación en la segunda quincena de julio.
- En la solicitud se pueden consignar hasta 10 peticiones de localidad y/o provincia.

## ★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración).
- Si se ha participado en concursillo y se ha obtenido plaza, será anulada la comisión de servicios si les fue autorizada.
- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
  - Centros de nueva creación
  - Cargos electos en corporaciones locales
  - CRIEC
  - Centros de la red Educal-CLM
  - Ciclos formativos y cursos de especialización
  - Proyectos de FP Dual
  - Residencias escolares
  - MECD-British y Bachibac
  - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
  - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
  - Programas específicos de FP
  - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
  - Comunidades de Aprendizaje
  - Por violencia de género
  - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
  - Humanitarias por enfermedad propia
  - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
  - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
  - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
  - Por cuidado de familiares con discapacidad



- Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
  - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
  - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad,
  - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
  - Por cuidado de hijos que requieran especial atención.
  - Para puestos en los servicios de inspección
- Una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.
  - En el caso de que haya más de una persona solicitante-adjudicataria de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario/a de carrera (no se tiene en cuenta la experiencia como interino/a ni en prácticas), y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso. En el caso de docentes integrados en el cuerpo 590 procedentes del 591, se les computarán como prestados en el 590 los servicios que acrediten en el 591 en esa misma especialidad.
  - Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
  - En esta modalidad, se cubrirán las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio de este tipo cuando se trate de reasignar a un o una docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.
  - La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
  - Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
  - Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación establecidas.
  - Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

# PARA CUBRIR PUESTOS EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA (Código 2410)



## ★ NORMAS

- Las personas solicitantes de este tipo de comisión serán funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Castilla-La Mancha.
- Mediante esta modalidad de comisión de servicio se cubrirán las plazas, que en su caso, existan y sean de necesaria cobertura en los servicios de inspección de las delegaciones Provinciales.
- Se cubrirán plazas existentes con ocasión de vacante de necesaria cobertura para el curso 2024-2025 en los servicios de inspección de las delegaciones provinciales.
- El plazo de solicitud será el plazo general previsto en estas instrucciones, es decir, del 3 al 16 de abril.
- Las personas interesadas en este tipo de comisión cumplimentarán el formulario de la solicitud electrónica.
- Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación son:
  - 1) Mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores
  - 2) En caso de empate en el apartado anterior, mayor nota en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Inspectores.
- La toma de posesión en el puesto será el 01/09/2024 y el cese el 31/08/2025.
- Una vez asignada plaza en virtud de esta modalidad de comisión de servicio, en ningún caso se modificará esta asignación por la circunstancia de que, con posterioridad surjan plazas de necesaria cobertura.
- Bajo esta modalidad de comisión de servicio no podrá obtenerse plaza con posterioridad a la celebración del acto público de adjudicación de plazas para inspectores accidentales que se celebre inmediatamente antes del inicio de cada curso escolar.
- Tendrán prioridad para obtener destino en los Servicios de Inspección los solicitantes del Cuerpo de Inspección que hubieran solicitado una comisión de carácter humanitario, o de conciliación de la vida familiar y laboral conforme al orden establecido en las instrucciones generales.

- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.





## ANEXO A

Este modelo es el que deben cumplimentar los directores para poder solicitar renovación en los distintos tipos de comisiones. No se considerarán válidos otros modelos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Recursos Humanos

### ANEXO A

#### Informe de la persona titular que ejerce la Dirección del centro del centro (para renovación)

- Puestos específicos para Ciclos de Formación Profesional y Cursos de Especialización (cod. 2115)
- Centros con proyecto de Formación Profesional Dual (cod. 2511)
- Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC) (cod. 1403)
- Centros con Convenio MEFP-British Council-Consejería de Educación, Cultura y Deportes (cod. 2515)
- Centros con programa de doble titulación Bachiller- Baccalauréat (Bachibac) (cod. 2516)
- Centros certificados y en proceso de certificación pertenecientes a la red Educal-CLM (cod. 2510)
- Equipos de Atención Educativa y Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con TEA (cod. 2512)

#### Valoración de la persona titular que ejerce la Dirección del del centro

D./Dña....., persona que ejerce la Dirección del centro del CEIP/IES/CRIEC.....(localidad)..... (provincia).....

#### EXPONE:

Que D./Dña, ..... viene desempeñando, en comisión de servicio durante el curso 2023-2024, la función de ..... en el curso/s .....en el programa/proyecto.....

El grado de satisfacción con la persona docente solicitante es (Detallar según proceda):

.....

.....

....., por lo cual,

#### Informa (Marcar según proceda):

- Favorable la renovación de la comisión de servicio por los motivos anteriormente descritos.
- Desfavorable la renovación de la comisión del servicio por los motivos anteriormente descritos.

Firma de la persona que ejerce la Dirección del centro: \_\_\_\_\_

Sello del centro

Fecha: \_\_\_\_\_

Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de .....

# CÓMO DESCARGAR LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

En los casos en los que es necesario aportar la certificación y no se puede autorizar a la administración a su comprobación, se puede descargar en esta web:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Se selecciona la opción de Tramitación On-Line con CL@VE

Solicitud de Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas



Nos podemos identificar con clave PIN, permanente, DNle o certificado digital. Se abre una primera pantalla donde hay que marcar que aceptamos la consulta y hemos leído la información de tratamiento de datos de carácter personal, antes de darle a Siguiente.

Después se nos requieren datos de contacto:

Si necesita que su certificado surta efecto en el extranjero, en alguno de los países firmantes del Convenio de la Haya, puede obtener el certificado apostillado, sin necesidad de efectuar ningún trámite adicional. Si es su caso complete los siguientes campos.

En finalidad, marca esta opción:

### Finalidad

¿Finalidad del certificado?

Trabajo y/o contacto habitual con menores 

Finalmente, hay que confirmar los datos marcados, y darle al botón descargar certificado.

### Datos consignados en la solicitud de certificado

Finalidad del certificado

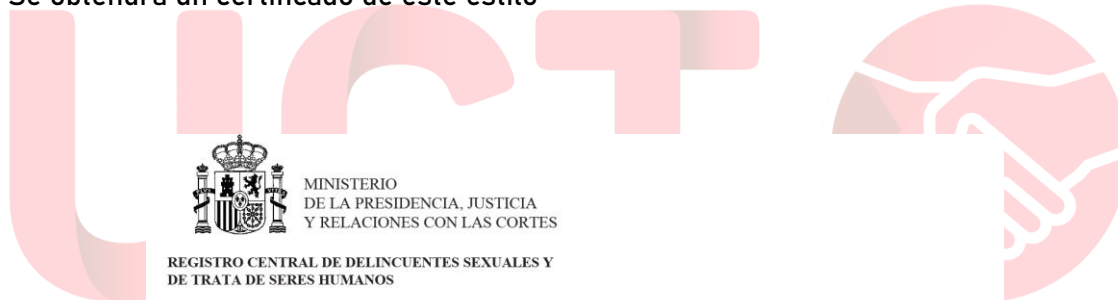
Trabajo y/o contacto habitual con menores

Volver

Confirmar

Descargar certificado

Se obtendrá un certificado de este estilo



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES

REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y  
DE TRATA DE SERES HUMANOS

#### CERTIFICA:

Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del **Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**, **NO CONSTAN** antecedentes sexuales relativos a:

, con NIF 

Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, tratándose de ciudadanos **que ostenten exclusivamente la nacionalidad española**, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.

A los efectos de trabajar o realizar actividades con menores, los ciudadanos extranjeros o que, además de la española, ostenten otra nacionalidad, deberán solicitar a las autoridades de su otro país de nacionalidad una certificación en la que se haga constar, en su caso, sus antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

El presente certificado refleja la situación del titular interesado/a en la fecha de su expedición y se emite exclusivamente a efectos de **Trabajo y/o contacto habitual con menores**.

## CALENDARIO DE LAS COMISIONES DE SERVICIO

### ABRIL

Solicitudes del 3 al 16. No obstante, las comisiones humanitarias o por enfermedad grave o discapacidad se pueden solicitar en cualquier momento, por lo que pueden solicitarse después de este plazo por causas sobrevenidas.

### MAYO/JUNIO

Las delegaciones provinciales estudian la concesión de las comisiones solicitadas. En estos meses podrán salir otras convocatorias específicas (Comunidades de Aprendizaje, Aulas Hospitalarias, Dinamizadores de Transformación digital y robótica...).

### JULIO

Durante el mes de julio, por orden, se producen las siguientes asignaciones (las fechas concretas se publicarán por provincias en el mes de junio):

- Actos públicos de adjudicación de suprimidos, desplazados, expectativas de destino, reingresados.
- Adjudicación de comisiones de servicio por violencia de género y puestos específicos, y por enfermedad grave y discapacidad del docente. Estas adjudicaciones se realizan de manera telefónica. A quienes se les adjudique una comisión en este momento, se les excluirá del concursillo, si participan.
- Publicación de la asignación del concursillo. A quienes hayan solicitado comisión de servicios por conciliación o humanitaria y obtengan destino en el concursillo, se les deniega la comisión.
- Adjudicación de comisiones de servicio humanitarias y por conciliación, de manera telefónica previsiblemente en Albacete, Cuenca y Guadalajara, y a través de actos públicos en Ciudad Real y Toledo.

### SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

- Podrían adjudicarse comisiones hasta final de curso a aquellas personas que tuvieran concedida una comisión humanitaria o por conciliación, pero que no fueron adjudicadas en el mes de julio, en caso de generarse vacantes por jubilaciones, fallecimientos.

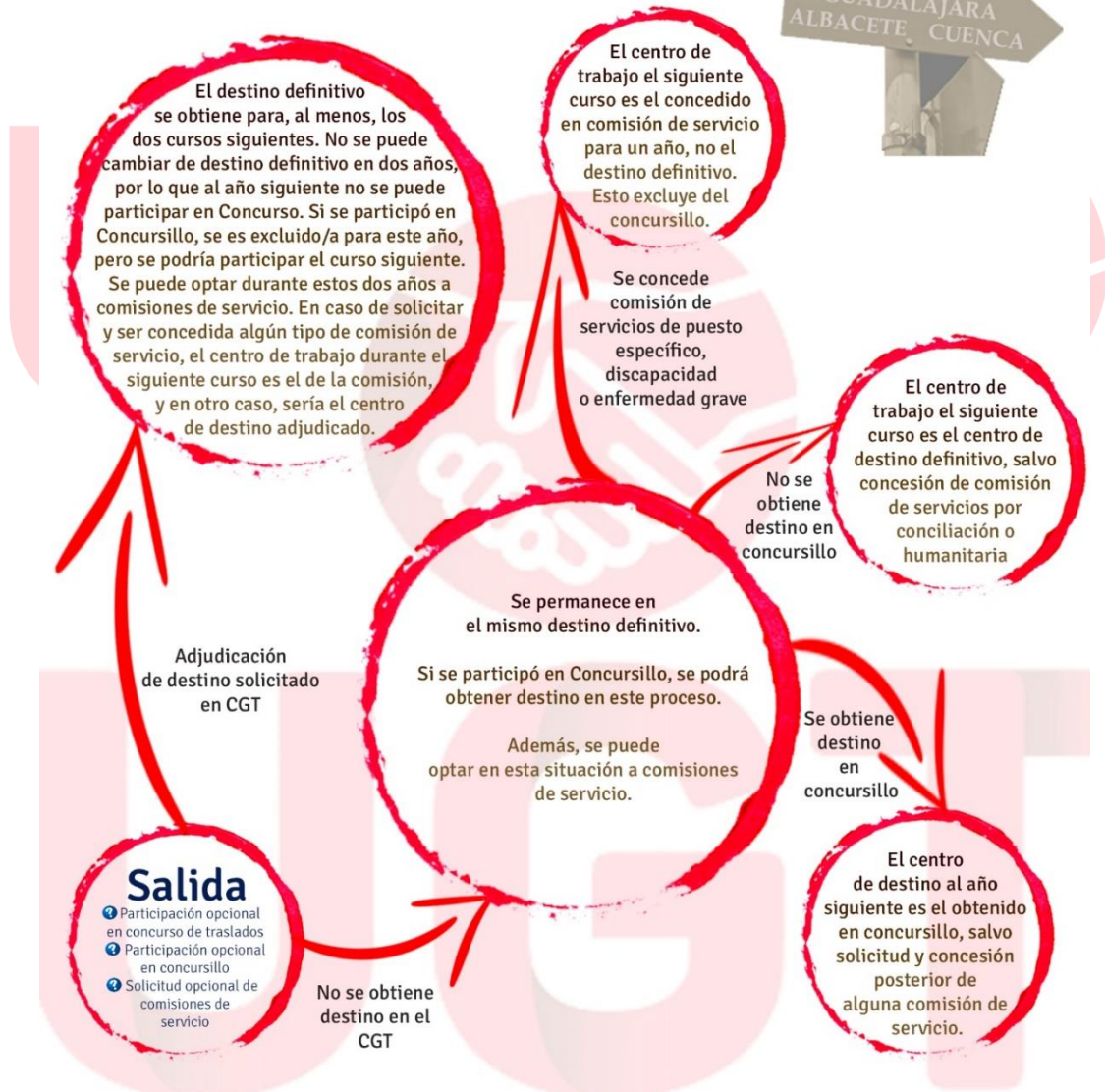
## ¿QUÉ PASA SI SE PARTICIPA EN CONCURSO, CONCURSILLO Y/O COMISIONES DE SERVICIO?

Depende de si ya tienes un destino definitivo o no. Te lo explicamos en las siguientes infografías:



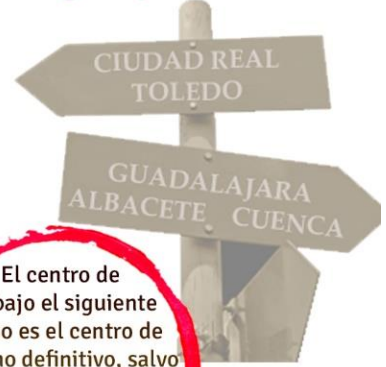
### Concurso de Traslados, Concursillo y Comisiones de Servicio para funcionarios/as de carrera con destino definitivo

<https://educacion.fespuugtclm.es/cgt2324/>  
<https://educacion.fespuugtclm.es/guia-comisiones-servicio/>



## Concurso de Traslados, Concursillo y Comisiones de Servicio para funcionarios/as en expectativa de destino, en prácticas y suprimidos/as


<https://educacion.fespugtclm.es/cgt2324/>  
<https://educacion.fespugtclm.es/guia-comisiones-servicio/>



# Síguenos en nuestra web y en redes sociales

  <https://educacion.fespugtclm.es/>



 <https://educacion.fespugtCastilla-La Mancha.es/afiliate/>



**SÍGUENOS EN  
FACEBOOK**  
información sobre  
novedades educativas

 [fb.me/feteugt.castillalamancha](https://fb.me/feteugt.castillalamancha)

**ÚNETE A NUESTROS CANALES  
DE WHATSAPP  
Y TELEGRAM**



y recibe información sobre  
novedades educativas

<https://whatsapp.com/channel/0029VaMQCHK3WHTadiUV4R0S>

[t.me/FeSP\\_UGTeducacionpublicaCASTILLA-LA MANCHA](https://t.me/FeSP_UGTeducacionpublicaCASTILLA-LA MANCHA)



**SÍGUENOS  
EN X**  
información sobre  
novedades educativas

 [x.com/@FETEUGTCASTILLA-LA MANCHA](https://x.com/@FETEUGTCASTILLA-LA MANCHA)